

	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
---	---------------	---------------------------------------	------------	---

I. REGLAS PARA EL USO DEL SELLO DE CERTIFICACIÓN DE CERES

1) Este es el diseño del sello (logotipo) de certificación de CERESECUADOR:



- Favor usar el color verde: HKS 64 O blanco y negro.
- Favor no distorsionar la relación entre el ancho y el largo del sello!

(El siguiente sello es solo para uso interno de CERES, NO para el uso por clientes certificados)



2) Este es el diseño del logotipo nacional de producción orgánica:



- En cuanto a las especificaciones técnicas el cliente tiene la obligación de revisar el **“Manual de uso del logotipo de producción orgánica” publicado mediante Resolución técnica 0143 del Registro Oficial Nro. 129 del 28 de noviembre de 2017.**
- El dueño del logotipo de Certificación Orgánica es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro AGROCALIDAD y dispone a los Organismos de certificación registradas en AGROCALIDAD administren, autoricen y controlen el uso del logotipo de la producción orgánica a sus operadores certificados.

	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
---	---------------	---------------------------------------	------------	---

3) El uso del sello de certificación de CERES es voluntario. Las reglas para su uso son:

Norma	Reglas
RESOLUCION DAJ-20133EC- 0201.099	<p>Para productos “orgánicos” frescos o procesados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos procesados, multiproductos, cuando al menos el 95 % de los ingredientes sean orgánicos (peso al momento de procesamiento). • Debe utilizarse obligatoriamente el logo nacional de producción orgánica, respetando las directrices del Manual de Uso del Logotipo de Producción Orgánica - Resolución 143, con el código de registro POA asignado al cliente por AGROCALIDAD y el número de registro POA de CERES “002-AC”, inmediatamente debajo del logotipo nacional. • Junto al logotipo nacional de certificación orgánica se puede utilizar el sello de certificación de CERES, respetando sus espacios. <p>Para productos de exportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos para exportación, producidos y certificados para estándares orgánicos extranjeros o bajo condiciones de compradores extranjeros, deben ser rotulados de acuerdo con los requisitos específicos del país de destino, pero no estarán exentos del uso del logo nacional de producción orgánica en las etiquetas o envases. <p>IMPORTANTE: Antes de imprimir el logotipo nacional de certificación orgánica o el logotipo de CERES en etiquetas o materiales de publicidad, el cliente está obligado a enviar el diseño a CERES para su aprobación.</p> <p>Para productos multiingredientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El producto debe contener menos del 95% y hasta 70% de sus ingredientes sean producidos orgánicamente (peso al momento de procesamiento) • <u>NO se puede utilizar el logotipo nacional de producción orgánica.</u> • Se puede utilizar el logotipo de CERES con el código de registro POA asignado al cliente por AGROCALIDAD y número de registro POA de CERES “002-AC” inmediatamente debajo del logotipo • Se puede utilizar la mención "Producido con Productos Orgánicos" <p>IMPORTANTE: Antes de imprimir el logotipo de CERES en etiquetas o materiales de publicidad, el cliente está obligado a enviar el diseño a CERES para su aprobación.</p>
	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div> <p>Este es el diseño de certificación de CERES para los productos en conversión/transición</p> <ul style="list-style-type: none"> • El producto deberá estar compuesto de un solo ingrediente de origen agropecuario; • <u>NO se puede utilizar el logotipo nacional de producción orgánica.</u> </div> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Se puede utilizar el logotipo de CERES CONVERSIÓN con el código de registro POA asignado al cliente por AGROCALIDAD

	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
---	----------------------	--	-------------------	---

	<p>y número de registro POA de CERES “002-AC” inmediatamente debajo del logotipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el etiquetado de estos productos aparecerá la indicación "Producido en Transición hacia la Agricultura Orgánica" y deberá presentarse en formato, color y caracteres no distintos de la demás información que destaque tal indicación. • Recuerde que, En el primer año de transición, el producto debe venderse siempre como convencional.
PUNTO VERDE	<ul style="list-style-type: none"> • NO se permite uso de logo de CERES: no hay referencia a la norma en etiquetado de productos según CEA Punto Verde. <p>USO DE LOGOTIPOS DE INCENTIVOS AMBIENTALES PUNTO VERDE</p> <p>El uso del logotipo “Punto Verde” será concesionado por la Dirección de Comunicación una vez que la empresa acreedora de la Certificación manifieste por medio escrito el interés de utilizar el logo en publicidad.</p> <p>La Dirección de Comunicación del MAE deberá analizar el alcance solicitado y concesionado bajo las especificaciones técnicas estipuladas y aprobar el proyecto publicitario junto con la leyenda que acompañará el logo.</p> <p>La empresa acreedora deberá utilizar el logo “Punto Verde” acompañado por un enunciado explicativo del caso por el cual fue merecedor de la Certificación Ecuatoriano Ambiental.</p> <p>Nos permitimos recordar que los INCENTIVOS AMBIENTALES PUNTO VERDE con sus logotipos, son propiedad exclusiva del Ministerio del Ambiente del Ecuador bajo la administración de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.</p> <p>Cualquier uso de estos elementos que no sea acorde a lo definido en el Manual se considerará incorrecto y será considerado como una no conformidad durante las inspecciones que realice CERES ECUADOR CIA. LTDA.</p>

4) Otras condiciones:

- a) El logotipo de CERES puede usarse para etiquetas en productos de venta al consumidor, o al por mayor, pero solo para aquellos productos mencionados en el certificado o sus anexos, más no para otros productos producidos por la misma empresa.
- b) En caso de que se utilice el logotipo de CERES en materiales de publicidad por parte de empresas que también ofrecen productos no certificados, el diseño de los materiales de publicidad no debe dejar duda, cuáles productos son certificados, y cuáles no.

	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
---	----------------------	--	-------------------	---

c) El uso del logotipo de CERES debe descontinuarse inmediatamente en caso de que:

- El certificado haya caducado, ó
- El certificado haya sido rendido, suspendido o cancelado.

5) Costo: CERES no cobra por el uso del logotipo. A los clientes certificados, se les envía una versión electrónica del logotipo cuando así lo solicitan.



	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
--	---------------	---------------------------------------	------------	--

- 6) Al firmar el contrato de certificación, el cliente se compromete también a cumplir con las presentes reglas para el uso del sello. El uso del logotipo en contra de las reglas aquí indicadas, no constituye solamente una violación del contrato de certificación, sino en la mayoría de casos también una violación de la norma respectiva y de la ley. **Antes de imprimir el logotipo nacional de certificación orgánica o el logotipo de CERES en etiquetas o materiales de publicidad, el cliente es obligado a enviar el diseño a CERES para su aprobación.**
- 7) **Es obligación del cliente conocer y respetar las disposiciones del “Manual de uso del logotipo de producción orgánica” publicado mediante Resolución técnica 0143 del Registro Oficial Nro. 129 del 28 de noviembre de 2017.**

II. NORMAS QUE RIGEN EL USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

1. USO DE LA MARCA DE CERTIFICACION

1.1 El Cliente está de acuerdo en que:

- (a) Usará la Marca de Certificación únicamente en la forma descrita en estas reglas y en el Certificado.
- (b) Usará la Marca de Certificación únicamente en relación al alcance de su certificación.
- (c) Usará la Marca de Certificación en sus medios de comunicación en forma tal que no exista confusión entre la materia a que se refiere el alcance de la certificación con otras materias.
- (d) Esta prohibido utilizar el Logotipo de acreditación (propiedad del Servicio de Acreditación Ecuatoriano).
- (h) La Marca de Certificación podrá utilizarse en la página/ sitio web del Cliente siempre que sea usada como un link a la URL de **CERESecuador** y que de ser posible tenga también un Link que lleve al acuerdo de uso de marcas.
- (i) Se compromete a que, en caso de suspensión, cancelación o retiro del certificado, discontinuará inmediatamente el uso de la Marca de Certificación o cualquier referencia a ella y que posteriormente no usará algún tipo de imitación o simulación de la misma.
- (j) Se compromete a que ni durante el período de validez ni después de expirado éste, hará afirmaciones o alegatos de propiedad de la Marca de Certificación y no disputará el derecho del Organismo Certificador, sus sucesores, o asignados para autorizar el uso de la Marca de Certificación como aquí se estipula.

	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
--	----------------------	--	-------------------	--

(k) En el caso de una toma de posesión, fusión o consolidación, es obligatorio tener permiso por escrito del Organismo Certificador para poder transferir el derecho de uso de la Marca de Certificación

3.2 El uso de la Marca de Certificación no exonera al Cliente de cualquier responsabilidad legal respecto de la capacidad de sus servicios y el diseño y/o manufactura, embarque, venta o distribución de sus productos.

2. MONITOREO AL CLIENTE.

Durante todo el período de vigencia de la Certificación CERESecuADOR puede hacer, o encargar a un representante, hacer todas las verificaciones que juzgue necesarias usando los métodos y frecuencias indicados en las Normas. Las verificaciones asegurarán que la Norma inherente a cada sistema de gestión se aplica y que se mantiene de conformidad a las reglas y al código de práctica de CERESecuADOR.

3. SANCIONES Y APELACIONES.

En caso de uso indebido de la Marca de Certificación, CERESecuADOR puede suspender o retirar de inmediato la certificación y el derecho al uso de la Marca de Certificación. El Cliente puede apelar la decisión del Organismo Certificador de conformidad al procedimiento de apelaciones.

Adicionalmente, en caso de incumplimientos al uso del logotipo nacional de producción orgánica, el cliente será sancionado por la autoridad reguladora de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su respectivo reglamento.

4. RENUNCIA

El cliente puede renunciar o suspender el uso de la Marca de Certificación durante un período de tiempo determinado. Lo hará mediante comunicación por escrito y hará todos los cambios necesarios relativos a sus Medios de Comunicación. Con base en esta información, CERESecuADOR deberá informar al Cliente de los términos y condiciones para la suspensión temporal o terminación definitiva del uso de la Marca de Certificación.

5. CAMBIOS A LA LEGISLACIÓN (NORMAS)

	593.6.2.1.1EC	Sello de certificación y uso de marca	06.08.2018	
---	----------------------	--	-------------------	---

CERESECUADOR cumple con todas las leyes nacionales e internacionales, reglamentos y Normas vigentes. En consecuencia, debe redactar sus documentos de acuerdo a ellas, así como actualizarlas según los cambios que sufran. Por consiguiente, el Cliente está obligado a efectuar las modificaciones que resulten de cambios relativos al uso de la Marca de Certificación o de las condiciones para obtener dichos derechos. CERESECUADOR notificará por escrito al cliente de todos los cambios en estas Reglas.

